

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 859/1961, de 8 de mayo, por el que se autoriza el arrendamiento de un local en Nueva York con destino a la ampliación de la Oficina Nacional Española de Turismo en dicha ciudad.

Siendo preciso proceder a la ampliación del local en que se halla instalada la Oficina Nacional Española de Turismo en Nueva York, y a la formalización del oportuno contrato de alquiler de los locales correspondientes, concurriendo circunstancias por las que dicho acto debe quedar excluido de las modalidades de subasta o concurso que se señalan en la Ley de Administración y Contabilidad, y toda vez que entre las condiciones que han de regir en el mencionado contrato figura la de ser de nueve años y dos meses su duración, se hace imprescindible la autorización del gasto por más de una anualidad presupuestaria, por lo que, de conformidad con el dictamen favorable del Consejo de Estado y de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda exceptuado de las solemnidades de subasta o concurso a tenor de lo establecido en el número doce del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad la contratación de un local de arrendamiento para la ampliación de la Oficina Nacional Española de Turismo en Nueva York.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con lo que se establece en el párrafo tercero del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, para que se concierte el arrendamiento a que se alude en el artículo anterior de los locales situados en el piso entresuelo del edificio número cuatrocientos ochenta y cinco de la Madison Avenue, en el Barrio de Manhattan, de la ciudad de Nueva York, locales conocidos como «habitación doscientas cinco», por un importe de seiscientos veinticinco dólares al mes, a partir de uno de abril de mil novecientos sesenta y uno, y por una duración de nueve años y dos meses, imputándose el gasto al capítulo tercero, artículo quinto, grupo póliza, concepto veintiocho, del Presupuesto de Póliza de Turismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «Construcción de primera fase del edificio para mayoristas y cámaras frigoríficas en un solar posterior al Mercado de Nuestra Señora de África».

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «Construcción de primera fase del edificio para mayoristas y cámaras frigoríficas en un solar posterior al Mercado de Nuestra Señora de África», redactado por el Arquitecto municipal, don Francisco Aznar Ortiz, en el mes de enero de 1960 y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria del día 19 de febrero del mismo año.

Se celebrará la subasta en estas Casas Consistoriales, a las dieciséis horas del día siguiente al en que vezan los veinte hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con las formalidades establecidas en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953

La Mesa estará presidida por el Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Secretario de esta Corporación.

El precio tipo de la subasta asciende a la cantidad de nueve millones setecientos quince mil novecientos noventa y cuatro pesetas con dieciséis centimos (9.715.994,16).

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la Sección Cuarta de esta Subsecretaría los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior al en que la subasta haya de tener lugar, desde las catorce a las dieciséis horas.

Los licitadores habrán de constituir, como fianza provisional, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 127.159,94 pesetas. La garantía definitiva se fijará sobre el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 del citado Reglamento de Contratación.

El tiempo de ejecución de la obra será de dieciocho meses para la totalidad del proyecto de la primera fase.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista por certificaciones mensuales con cargo a la partida número 25 del presupuesto extraordinario A) de 1961 hasta la cantidad de 4.500.000 pesetas, y el resto, o sea la cantidad de 5.215.994,16 pesetas, con cargo al próximo presupuesto que se formule.

El bastanteo de poderes se efectuará por el Secretario de la Corporación.

Los pliegos de condiciones, Memoria, presupuesto, etc., quedan de manifiesto durante el expresado plazo en la Sección Cuarta de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, no se ha presentado reclamación alguna.

Modelo de proposición

(Las proposiciones para optar a la subasta deberán extenderse en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas, y al presentarse llevarán escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de «Construcción de primera fase del edificio para mayoristas y cámaras frigoríficas en un solar posterior al Mercado de Nuestra Señora de África».)

Don de años, de estado, profesión, vecino de, con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de «.....» anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente.)

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, relativa a la ejecución de las obras de «.....».

(Fecha y firma del concursante.)

Santa Cruz de Tenerife, 19 de mayo de 1961.—El Secretario general, Tomás Hernández — V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Amigó.—2.105.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se convoca concurso público para el «Suministro, instalación y construcción de la tubería, maquinaria, aparatos estructuras y obra civil de la conducción forzada entre el depósito de regulación de cabecera y la red de distribución, tramos primero y segundo».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 22 de los corrientes, resolvió convocar concurso público para el «Suministro, instalación y construcción de la tubería, maquinarias, aparatos, estructuras y obra civil de la conducción forzada entre el depósito de regulación de cabecera y la red de distribución, tramos primero y segundo», siendo el tipo de licitación